Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2995264171	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- DEGUN/UPRES-GUSAP

Inírida, 12 de julio del 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SAENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 N°14-75
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión Contrato N° 28-7-20015-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ FINAL____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/06/2026**	**Hasta**	**12/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-009098-DEGUN del 17/05/2026, el señor Teniente Coronel FERNANDO MORENO ACOSTA, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato del asunto el Señor OSCAR ANTONIO VELANDIA MORENO y como supervisor suplente a la señorita Patrullero de Policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES.

Mediante acta física AC-2026-003-DEGUN el señor subintendente OSCAR ANTONIO VELANDIA MORENO le entrega la supervisión del contrato por motivo de descanso diferencial a la señora patrullera de policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:1**

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/05/2026 al 12/06/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-012026-DEGUN del 12/06/2026.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	28-7-20015-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA
Contratista	IPS WAATA-PIAKAO S.A.S NIT:901307411-1 Telefono:3106136842 Dirección: calle 18 No. 36-06 Barrio comuneros Inírida Correo: mayer_113@hotmail.com
Representante legal	MAYER STIPHEN CÓRDOBA CC. 19.002.149 de Inírida Guainía
Valor inicial del contrato	$ 5.000.000,00
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 4.844.446,02
Plazo de ejecución inicial	30/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Adiciones	(No aplica)
Modificatorios	Reducción ($155.553,98)
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

2995264171

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Se realizó reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista las obligaciones contractuales previstas en el contrato.

- ✓ El día miércoles 20 de mayo del 2026 la IPS WAATA PIAKAO realizo toma de muestras de laboratorios de:

  Hemograma
  Glicemia
  Colesterol total
  LDL
  LDL
  Triglicéridos
  Creatinina de sangre
  Anticuerpos para Hepatitis B según antecedentes médicos
  Anticuerpos Hepatitis A según antecedentes médicos

- ✓ El día miércoles 20 de mayo del 2026 la IPS WAATA PIAKAO realizo las valoraciones de: OPTOMETRÍA y VISIOMETRÍA con énfasis en agudeza visual lejana, cercana, campo visual, visión cromática y profundidad.

- ✓ El día jueves 21 de mayo del 2026 la IPS WAATA PIAKAO realizo las valoraciones de: AUDIOMETRÍA a seis (6) funcionarios.

- ✓ El día viernes 29 de mayo del 2026 la IPS WAATA PIAKAO realizo las valoraciones de:
  1. Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y cardiovascular
  2. Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel
  3. Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel, neurológico y vestibular.

- ✓ El día 18 de junio la IPS WAATA PIAKAO SAS., emitió los resultados de la valoración medico ocupacionales, así:

De: IPS WAATA-PIAKAO SAS <ipswaatapiakaosas@gmail.com>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 3:01 p. m.
Para: OSCAR ANTONIO VELANDIA MORENO <oscar.velandia1071@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: RESULTADO ATENCIONES DEGUN

Buenas tardes,

adjunto envio Factura NFEL-5021 aprobada y planilla de salud vigente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

El jue, 11 jun 2026 a la(s) 10:06 a.m., IPS WAATA-PIAKAO SAS (ipswaatapiakaosas@gmail.com) escribió:

El jue, 11 jun 2026 a la(s) 8:26 a.m., IPS WAATA-PIAKAO SAS (ipswaatapiakaosas@gmail.com) escribió:
Buenas tardes,

Por medio del presente y en atencion al asunto, me permito hacer envio de los siguientes documentos, para su conocimiento y fines pertinentes.

1. INFORME DE CONDICIONES DE SALUD
2. RESULTADOS ATENCIONES
3. FACTURA NFEL-4919
4. CERTIFICADO BANCARIO
5. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Atentamente,

--

MAYER S. PARRA CORDOBA
Bacteriólogo y Lab.Clínico
Representante Legal - IPS WAATA-PIAKAO S.A.S

--

MAYER S. PARRA CORDOBA
Bacteriólogo y Lab.Clínico
Representante Legal - IPS WAATA-PIAKAO S.A.S

2995264171

-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y cardiovascular	SI	
2	Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel	SI	
3	Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel, neurológico y vestibular	SI	
4	Test de Ruffier Dickson=(P0+P1+P2)	SI	
5	Optometría con énfasis en agudeza visual lejana, cercana, campo visual, visión cromática y profundidad	SI	
6	Audiometría	SI	
7	Hemograma	SI	
8	Glicemia	SI	
9	Colesterol total	SI	
10	LDL	SI	
11	HDL	SI	
12	Triglicéridos	SI	
13	Prueba de tuberculina PPD	SI	
14	Creatinina en sangre	SI	
15	EKG (brigadistas mayores de 40 años)	SI	
16	Vacuna influenza	SI	
17	Vacuna hepatitis A (unidad-NO esquema)	SI	
18	Vacuna hepatitis B (unidad-NO esquema)	SI	
19	Vacuna triple viral (unidad-NO esquema)	SI	
20	Anticuerpos para Hepatitis B según antecedentes médicos	SI	
21	Anticuerpos Hepatitis A según antecedentes médicos	SI	
22	Vacuna tétanos	SI	
23	Vacuna Varicela	SI	
24	Visiometría	SI	
25	Vacuna Covid19	SI	

Mediante comunicado oficial GS-2026-014107-DEGUN se realiza solicitud para reducción del presupuesto no ejecutado de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($155.553,98)

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
1.1.	El Proponente deberá anexar a su OFERTA, debe presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación con entidades privadas y/o públicas y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.	SI	
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
2.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmada por el representante legal de la entidad**, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para la prestación de los servicios de valoraciones medico ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios con enfoque en la prevención del riesgo laboral.	SI	
3.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL**		
3.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmada por el representante legal de la entidad** en la cual garantice que, la entrega de los respectivos resultados se realizara por vía email al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, degun.upres@policia.gov.co y no puede ser superior a 2 días hábiles según fecha de realización.	SI	
3.2.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.		
3.3.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**		

alis.lara alis.lara alis.lara

	El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2025). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**		
3.4.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA **(anexar pantallazo)**	SI	
3.5.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.	SI	
3.6.	El Oferente **deberá diligenciar** el Formato Idoneidad del Recurso Humano para cada uno de los profesionales anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc.). Para el presente proceso se requiere contar con mínimo los profesionales relacionados a continuación. • Médico especialista en salud ocupacional • Bacteriólogo • Auxiliar de laboratorio • Optómetra • Fonoaudiólogo • Auxiliar de enfermería. **Nota 1:** Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud; y para el médico especialista copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva secretaria de Salud de la ciudad donde se preste el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. **Nota 2:** Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar. **Nota 3:** El oferente debe anexar junto a la oferta documento donde certifique idoneidad, expedido por entidad educativa debidamente reconocida ante ministerio de educación y secretaria de salud.	SI	

GS-2026-014397-DEGUN

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN

	EQUIPOS E INSTALACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El **CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar la habilitación vigente de todos los servicios objeto del contrato, bajo los siguientes criterios de cumplimiento: **Modalidad Intramural:** Debe contar con la habilitación en todas las sedes donde se prestará el servicio, asegurando que cada una cumpla con los estándares de infraestructura y dotación exigidos. **Modalidad Extramural y Telemedicina:** Para la ejecución de servicios fuera de sede (brigadas, jornada de salud) o mediante el uso de tecnologías (telemedicina y/o telexperticia), el contratista debe estar habilitado conforme a lo establecido en la **Resolución 3100 de 2019**.	SI	
2.	**EL CONTRATISTA** garantiza que cuenta con los consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de laboratorios y complementarios dentro de las mismas sedes ofertadas o en la prestación del servicio bajo modalidad extramural, de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios en la ciudad de Inírida.	SI	
3.	**EL CONTRATISTA** deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias, para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.	SI	
	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO		
5.	Se requiere que **EL CONTRATISTA** asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales de apoyo, así mismo como la realización de laboratorios complementarios, para donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	SI	
6.	**El oferente deberá presentar** la hoja de vida, así como los documentos que soporten el mantenimiento y/o calibración de los equipos con que cuenta para la realización de los exámenes y garantizar la demanda de atención a los funcionarios.	SI	
7.	**EL CONTRATISTA** Deberá tener una infraestructura física adecuada para atender a los funcionarios en el caso de que la prestación del servicio se realice de manera intramural, una sala de espera con sillas interlocutoras de acuerdo a la cantidad de funcionarios a atender diariamente, ventiladores y/o aire acondicionado, una camilla, baño para hombres, baño para mujeres, así mismo, contar con personal profesional, técnico y administrativo idóneo y suficiente que preste sus servicios de manera oportuna, eficaz eficiente y con calidad para la realización de dichos exámenes. En el caso de que la prestación del servicio sea por medio de brigadas, jornadas de salud extramurales cumplir con el estándar de dotación de la resolución 3100 del 2019 y en el caso de que se presten por telemedicina o telexperticia; para lo cual deberá especificar el talento humano, instalaciones y equipos con que cuenta el oferente para suplir la necesidad.	SI	
8.	**EL CONTRATISTA** deberá contar con instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la institución.	SI	
9.	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	SI	
10	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de	SI	

2995264171

	los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		
	RECURSO HUMANO		
11	El Oferente deberá diligenciar el Formato Idoneidad del Recurso Humano para cada uno de los profesionales anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc.). Para el presente proceso se requiere contar con mínimo los profesionales relacionados a continuación. Médico especialista en salud ocupacional Bacteriólogo *Auxiliar* de laboratorio Optómetra Fonoaudiólogo Auxiliar de enfermería. Nota 1: Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud; y para el médico especialista copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva secretaria de Salud de la ciudad donde se preste el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Nota 2: Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar. Nota 3: El oferente debe anexar junto a la oferta documento donde certifique idoneidad, expedido por entidad educativa debidamente reconocida ante ministerio de educación y secretaria de salud	SI	
	LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL		
12	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Se establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva secretaria de Salud de la ciudad donde se preste el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación (REPS) expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud pertinentes, aplicando para este caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según sea el caso.	SI	
	CONDICIONES DEL SERVICIO		
13	Nominación formal de un responsable de la empresa que servirá como supervisor en la ejecución del contrato e interlocutor con disponibilidad para la solución de inquietudes e imprevistos que puedan presentarse, con capacidad de respuesta en un tiempo máximo de (12) doce horas.	SI	

alis.lara alis.lara alis.lara

14	**EL CONTRATISTA** debe Garantizar la realización oportuna y completa de los exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio, además de la entrega pertinente de los respectivos resultados vía email al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, degun.upres@policia.gov.co no superior a 2 días hábiles según fecha de realización, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para un buen cumplimiento al objeto contractual, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
16	**EL CONTRATISTA** se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca de la preparación de los funcionarios para la realización de los exámenes médicos y la toma de muestras. Deberá atender mínimo 4 funcionarios diarios de acuerdo al listado que se enviará relacionando nombre de los funcionarios. Siguiendo las directrices del profesiograma. Así mismo certificar la capacidad en las instalaciones del oferente en caso de modalidad intramural o en su defecto el mismo gestionara la ejecución en una entidad calificada sin ningún tipo de costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
17	**EL CONTRATISTA** presentara toda la información acerca del sistema de calidad implantado, así como de las certificaciones y/o acreditaciones llevadas a cabo por organizaciones o laboratorio de calidad independientes, debiéndose especificar el alcance de las mismas.	SI	
18	**EL CONTRATISTA** estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de procedimientos, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera recoger en la prestación del servicio, no comunicando a terceros los datos recogidos en el proceso. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual, además se debe acoger al cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se reglamentan las disposiciones generales para la protección de datos personales. El cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
19	**EL CONTRATISTA** deberá realizar los exámenes ocupacionales, de acuerdo a los profesiogramas diseñados por el área de Dirección de Sanidad Policía Nacional, en los cuales están registrados lo requerido para cada perfil ocupacional.	SI	
20	Los resultados de exámenes deben llevar nombre y firma del profesional que lo práctica y del funcionario evaluado, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
21	**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar los exámenes ocupacionales y de laboratorio, salvo situaciones especiales que le impidan realizarlo provisionalmente por sus propios medios. En todo caso se solicitará autorización previa a la entidad contratante con indicación del subcontratista propuesto, así como indicación de las partes del contrato a realizar por el mismo, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
22	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen inconvenientes por procedimientos inadecuados, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
23	La empresa contratista debe contar con el plan de residuos sólidos y similares de conformidad con la ley 1252/2008, en concordancia con el decreto 351/2014.	SI	
24	La empresa contratista debe contar con la ruta especial de aseo para el tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios que se generen en la atención, por lo cual deberá tener vigente el certificado.	SI	
25	La empresa contratista debe contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado según lo estipulado con la normatividad legal vigente.	SI	

alis.lara alis.lara alis.lara

26	La empresa contratista debe contar con certificado de capacidad operativa.	SI	
27	**EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar las dosis de vacunación por unidad más NO por ESQUEMA, las cuales serán administradas al personal de acuerdo a la necesidad al verificar carnet de vacunación de cada uso, y así mismo se cancelarán por dosis suministrada.	SI	
28	**EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	
29	El oferente se compromete a desarrollar los exámenes medico ocupacionales teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.	SI	
30	Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el CONTRATISTA por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información: • Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar) • Hábitos de vida Actividad física y sedentarismo • Hábitos nocivos consumo de cigarrillo • Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas • Distribución por tipo de examen laboral • Distribución según examen osteomuscular • Distribución de resultados de laboratorios clínicos • Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, optometría…) • Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral • Antecedentes de Enfermedad laboral • Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) • Descripción epidemiológica • Antecedentes personales • Antecedentes familiares • Antecedentes quirúrgicos • Antecedentes traumáticos personales • Condiciones de salud por sistemas • Conclusiones • Estrategias de intervención. • Deben ser elaborados y firmados por Médico del CONTRATISTA titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.	SI	
31	**EL CONTRATISTA** deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.	SI	
CLAUSULA AMBIENTAL			
32	**EL CONTRATISTA** garantiza que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Igualmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante	SI	

alis.lara alis.lara alis.lara

	especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **El CONTRATISTA** deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL". **El CONTRATISTA** garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		
33	En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, todos los documentos que conforman el presente proceso de contratación, así como los actos administrativos, observaciones, informes de evaluación, informes de supervisión y demás actuaciones contractuales, serán publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015.	SI	
34	**El CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.	SI	
35	**CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la	SI	

	suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
Sin novedad.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (54) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guainía, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Inírida, en pagos parciales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales *incluyendo CDPS*) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será

el Ministerio de Hacienda -SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor. NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados. de Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta. NOMBRE BENEFICIARIO: I.P.S. WAATA - PIAKAO S.A.S CUENTA No. 76300000566 TIPO DE CUENTA: AHORROS / A LA MANO ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA REQUISITOS PARA EL PAGO Para la prestación de servicios del presente contrato, con sus especificaciones técnicas solicitadas, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina ubicada en la calle 26 # 14-75, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda -SIIF NACIÓN. El contratista publicara en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato - plan de pagos, la factura de venta aprobada. Fecha y relación detallada de la prestación de servicios. Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación. La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de registrar la facturación:

1. POLICÍA NACIONAL Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de hacienda de acuerdo a la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente a la entidad.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$. debidamente separados por punto y coma, (no debe llevar espacios), según ej. adjunto. #$16-01-02-018;28-7-20015-26; greidys.chica@correo.policia.gov.co #$ #$16-01-02-018;28-7-20015-26; oscar.velandia1071@correo.policia.gov.co #$ Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

CAUSALES DE NO PAGO El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el

GS-2026-014397-DEGUN

evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar el recibido a satisfacción de elementos por parte del supervisor del contrato.
- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
- No publicar en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato - plan de pagos, la factura de venta aprobada.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de se al comando de departamento de Policía Guainía, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. lo anterior sin perjuicio de la sanción a que haya lugar según contrato.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$4.844.446,02	97%
Valor total facturado	$4.844.446,02	97%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$4.844.446,02	97%
Valor pendiente de entrega	$155.553,98	3%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($4.844.446,02 / $5.000.000,00) = 0,97 *100 = 97%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($5.000.000,00- $4.844.446,02) = ($155.553,98) / ($5.000.000,00) = (0,3) *100 = 3%

2995264171

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$4.844.446,02	12/06/2026	$4.844.446,02	NFEL - 5021	$ 4.263.113,02	$ 581.333,00	234489126

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4. RECOMENDACIONES

Ninguna

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Greidys chica

Patrullera de Policia Greidys Johana Chica Montes
Supervisor Contrato. No. 28-7-20015-26
Correo electrónico: greidys.chica@correo.policia.gov.co
Celular:3104320612

2995264171